ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO No. 294/2026

FECHA DE LA PRESENTE ACTA	17/06/2026			
CONTRATO: SUMINISTRO____; SERVICIOS__X_; ARRIENDO____; MANTENIMIENTO____; OTRO_____;	Nº 294	**FECHA**	16/01/2026	
OBJETO	SOPORTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE BASE DE DATOS Y ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.			
CONTRATISTA	JHON JAIRO SANCHEZ SOSA	**CEDULA / NIT**	74.081.621	
SUPERVISOR	MARBIZ SAID DUCUARA AMADO			
VALOR DEL CONTRATO	VALOR INICIAL:	$4.897.200		
ADICIONAL Nº 1	VALOR:	$4.897.200	FECHA:	25 de febrero de 2026
ADICIONAL Nº_____	VALOR:		FECHA:	
VALOR TOTAL CON ADICIONES	VALOR:	$ 9.794.400		
PLAZO INICIAL	Desde la firma del acta de inicio hasta 28 febrero de 2026			
PRORROGA Nº 1	TIEMPO:	Hasta el 15 de mayo de 2026	FECHA:	25 de febrero de 2026
PRORROGA Nº_____	TIEMPO:		FECHA:	
PLAZO TOTAL CON PRORROGAS	Desde el 16 de enero hasta el 15 de mayo de 2026			
FECHA DE INICIO	16 de enero de 2026			
ACTA DE SUSPENSIÓN Nº_____	FECHA:	N/A	PLAZO DE SUSPENSIÓN:	
ACTA DE REINICIACIÓN Nº_____	FECHA:			
FECHA DE TERMINACIÓN	15 de mayo de 2026			
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	15 de mayo de 2026			
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	Del 16 de marzo al 15 de mayo de 2026			

Nº Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RP No: 306 del 16 de enero de 2026 Y 981 del 25 de febrero de 2026,

En las oficinas de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** se reunieron los señores, **GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No **7.165.970** de Tunja, en su condición de Delegado para la Contratación, mediante estatutos de creación de la entidad y que para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL (quien firma atendiendo el principio de buena fe, previsto en el (artículo 83 Constitucional), por una parte y por la otra parte, y el señor **JHON JAIRO SANCHEZ SOSA** identificado(a) con cedula No. **74.081.621** quien obra en calidad de contratista y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y el señor **MARBIZ SAID DUCUARA AMADO** SUPERVISOR, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, la cual tiene como soportes los informes presentados por la supervisión del contrato **294 de 2026** quien certifica que el mismo se efectuó de acuerdo a las especificaciones técnicas, económicas y demás condiciones estipuladas en el contrato para su ejecución, por tanto el suscrito interventor autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales de acuerdo con las planillas N°.6015704462 y 4654237030 de conformidad con la normatividad vigente.

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DEL CONTRATO	$4.897.200	
ADICIONES	$4.897.200	
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA		$4.897.200
VALOR EJECUTADO		$4.897.200
VALOR A REINTEGRAR A LA INSTITUCIÓN		$ 0
SUMAS IGUALES	$ 9.794.400	$ 9.794.400

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE CONTIENE NO PUEDE SER REPRODUCIDA, COPIADA O ENVIADA A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN DE LA GERENCIA DE LA ESE

Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista y Supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes y documentos soporte para el trámite de pago por parte del Supervisor.

CLAUSULA: PRIMERA - PAZ Y SALVO: Las partes se declara a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de **prestación de servicios** No. **294** de **2026**. Incluyendo el pago de aportes al Sistema de Seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente. **CLAUSULA: SEGUNDA – MANIFESTACIÓN:** las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Se deja constancia que lo anterior no exime de fututos requerimientos por responsabilidad de orden legales, fiscales, penales, etc., derivados de las obligaciones del contrato.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Para constancia, se firma en Tunja a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
CONTRATANTE
ORDENADOR DEL GASTO

JHON JAIRO SANCHEZ SOSA
CONTRATISTA

MARBIZ SAID DUCUARA AMADO
SUPERVISOR

Se anexa informe final de ejecución de actividades suscrito por el supervisor.
C.C. Carpeta del contrato

Elaboro: *Nini Johana Jiménez Neira / Técnico de apoyo ODSS*